

**RESOLUCION N° 31 /16**

Grupo 6-d

LA PLATA, 13 de abril de 2016.

VISTO que por Resolución 23/15, sus Anexos I, II, III, IV y su adenda se amplía la cobertura del Sistema de Subsidios del Fondo de Salud CAPBA para la atención de la salud de los matriculados que se encuentren con la matrícula al día, que no posean obra social o que no hayan tenido reconocimiento del 100% de la práctica requerida; y

CONSIDERANDO que en la práctica se presentaron situaciones casos que no se encuentran contempladas en el mismo pero que resultan atendibles en función de las premisas de solidaridad y equidad del beneficio.

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Reconocer un valor de hasta 12 matrículas a los matriculados que deban trasladarse a centros urbanos a realizar tratamientos oncológicos o todos los tratamientos de alta complejidad detallados en los Anexos de la Resolución 23/15, que por su complejidad no se realizan en la localidad de residencia del colega, con el objeto de solventar el costo del alquiler de un departamento amueblado. Para solicitarlo el matriculado deberá presentar el comprobante del pago fehaciente.

Art. 2º) El beneficio citado podrá solicitarse una única vez por año calendario y es complementario de un subsidio de salud de Alta Complejidad que haya sido otorgado por el CAPBA.

Art. 3º) Comuníquese a los Distritos y a las áreas Matrícula y Contable. Publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Arq. Santiago PEREZ  
Secretario

Arq. Adolfo CANOSA  
Presidente